CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 9363898 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Atlántico
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9363898 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26/02/2026
OBJETO	Contratar prestación de servicios de salud para la atención integral especializada en REHABILITACIÓN INTEGRAL a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad
CONTRATISTA	UMPRE LTDA
CC o NIT	800098895
LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla, Atlántico
FECHA DE INICIO	5/03/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 31/12/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$75.000.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 31/12/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$75.000.000
FORMA DE PAGO	Pagos Parciales Mensualizados (cuantos sean requeridos hasta la ejecución completa del presupuesto o hasta agotar la vigencia fiscal)
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1 del 10/06/2026
PERIODO DEL INFORME	Mes de Junio

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	85-46-101050882		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	1/03/2026		
FECHA APROBACIÓN	4/03/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	27/02/2026	30/04/2027	$15.000.000
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	27/02/2026	31/12/2029	$3.750.000
Calidad del servicio	27/02/2026	30/04/2027	$15.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	4030		
CERTIFICADO O DE ANEXO	6380036207		
FECHA EXPEDICIÓN	14/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	04/03/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	01/12/2025	30/11/2026	$600.000.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.	Ha dado cumplimiento.	El contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual prestando los servicios médicos bajo las condiciones contratadas, con base en las ordenes de servicio y los documentos de la ejecución que se reportan en SECOP II.
2. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.	Ha cumplido con la implementación de las políticas correspondientes	
3. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: • Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. • Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. • Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. • Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. • Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.	Elaboran facturas y Las informan oportunamente.	
4. Prestar el servicio del objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que presenten los siguientes documentos: Original de orden de atención y Carné del usuario vigente. NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional del SENA. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. (Sera objeto de glosa por parte de la Auditoria Medica).	Ha garantizado a la prestación continua de servicios a nuestros beneficiarios.	
5. Permitir al SENA el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución 25 GCCON-F-046 V.02 No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud y 839 del 2017 del ministerio de Salud y Protección Integral demás normas que la modifiquen.	La atención se ha enmarcado en estos criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.	

6. Mantener las tarifas presentadas en la propuesta.	Los servicios han sido prestados previa observancia de estos requisitos.	
7. De igual forma deberá cumplir todas las condiciones exigidas por la Dirección Territorial de Salud del Distrito de Barranquilla, para la prestación de servicios ofertados en el objeto de los estudios previos de acuerdo con el decreto 1011 de 2006 y la resolución 3100 de 2019, para lo cual el oferente deberá anexar la certificación expedida por la Dirección Territorial de Salud.	No se han presentado incidentes.	
8. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro del objeto a contratar.	Ha dado cumplimiento.	
9. Las tarifas y servicios ofertados por el proponente deben ajustarse a las tarifas de la Resolución 0824 de 2022, Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA.	Ha dado cumplimiento.	
10. Dejar constancia escrita con fecha exacta de cada atención que se haya prestado al beneficiario.	Ha dado cumplimiento.	
11. Elaborar mensualmente las facturas y presentarlas los 5 primeros días hábiles de cada mes, las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas, conforme a la Resolución 0824 de 2022.	Ha dado cumplimiento.	
12Rendir informes solicitados por el Coordinador del Grupo de Servicio Médico Asistencial.	Ha dado cumplimiento.	
13. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.	Cumple con las obligaciones legales al SSSIP.	
14. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	Ha dado cumplimiento.	
15. Todo servicio debe ser autorizado por medico Asesor y es de obligatoria aceptación para los beneficiarios.	Ha dado cumplimiento.	
16. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	Ha dado cumplimiento.	
17. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta según corresponda la cual hace parte vinculante del contrato.	Ha dado cumplimiento.	
18. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.	Ha dado cumplimiento.	
19. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No se presentaron inconvenientes que impidieran la correcta ejecución del contrato	

20. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	No se presentaron inconvenientes que impidieran la correcta ejecución del contrato.	
21. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y demás normas que lo adicionen o modifiquen EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, 26 GCCON-F-046 V.02 parafiscalidad, y cuota de aprendices si lo amerita y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.	Cumple con las obligaciones legales al SSSIP.	
22. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.	Ha dado cumplimiento.	
23. Las tarifas y servicios contratados deben ajustarse como máximo a la Resolución 0824 de 2022, Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA.	Ha dado cumplimiento.	
24. Cumplir con los pagos de Seguridad Social, conforme lo establecido en la normatividad colombiana vigente.	Ha dado cumplimiento.	

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Criterio	Evidencia
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA. En caso que aplique.	Ha dado cumplimiento con la presentación de los documentos para el trámite de pagos, los cuales pueden evidenciarse en SECOP II.
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados en caso de que aplique.	
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada	

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Facturas presentadas en este informe:

NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
U19292	$ 12.515.450	$ 12.515.450	$ 62.484.550	16,69%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: marzo-abril 2026	Planilla nro. 36993052 del 2026/04/08

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

Para constancia se firma el 10 de junio de 2026.

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
Supervisor del contrato

DANIELA GUERRA CHARRIS
Apoyo a la supervisión

Apoyó: Equipo SMA

Elaboró: Nilda Fontalvo Gutierrez – Apoyo administrativo